



MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 511
14 de enero de 2026

**Dirección de Despacho Legal y
Técnica**

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

Índice

Licitaciones.....	3
Licitación Privada Nº 001/ 2026.....	4
Ordenanzas.....	5
Ordenanza Nº 3565-CM-25.....	6
Resoluciones.....	13
Resolución Nº 041-I-2026.....	14
Resolución Nº 042-I-2026.....	15
Resolución Nº 043-I-2026.....	16
Resolución Nº 044-I-2026.....	16
Resolución Nº 045-I-2026.....	17
Resolución Nº 046-I-2026.....	18
Resolución Nº 047-I-2026.....	19
Resolución Nº 048-I-2026.....	20
Resolución Nº 049-I-2026.....	21
Resolución Nº 050-I-2026.....	22
Resolución Nº 051-I-2026.....	23
Resolución Nº 052-I-2026.....	24
Resolución Nº 053-I-2026.....	25
Resolución Nº 054-I-2026.....	26
Resolución Nº 055-I-2026.....	27
Resolución Nº 056-I-2026.....	28
Resolución Nº 057-I-2026.....	29
Resolución Nº 058-I-2026.....	30
Resolución Nº 058-I-2026.....	30
Resolución Nº 059-I-2026.....	31
Resolución Nº 060-I-2026.....	32
Resolución Nº 061-I-2026.....	33
Resolución Nº 062-I-2026.....	34
Resolución Nº 063-I-2026.....	35
Resolución Nº 064-I-2026.....	36
Resolución Nº 065-I-2026.....	37
Resolución Nº 066-I-2026.....	39
Resolución Nº 067-I-2026.....	40
Resolución Nº 068-I-2026	42
Resolución Nº 068-I-2026	42
Resolución Nº 069-I-2026.....	44
Resolución Nº 070-I-2026.....	46
Resolución Nº 071-I-2026.....	48
Resolución Nº 072-I-2026.....	49



MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL
Licitaciones

Licitación Privada Nº 001/ 2026

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL

II - CARATULA

OBJETO: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución Pilas Nuevo Puente sobre Arroyo Ñireco de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) días a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000). Base Octubre 2025

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. https://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.08.13.2.1.0065.163 – PUENTE WIEDERHOLD RECURSOS PROPIOS

CONSULTAS TÉCNICAS: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo Nº 1383 y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones4.bariloche@gmail.com – teléfono 4400119 hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 29 de Enero de 2026, a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos NOVECIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 970.000.000.-) y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no será inferior a Pesos CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000). en obras de Ingeniería Eléctrica.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta porciento (30 %), con su respectiva garantía.

[archivos boletin/Expte 001-26 - Caratula Lic Priv PILAS NUEVO PUENTE SOBRE ARROYO ÑIRECO.pdf](#)

Lic. INALAF NOELIA A/C DE LA DIV. ADM. DEL DEPTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS



BOLETÍN OFICIAL

Ordenanzas

Ordenanza Nº 3565-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA PLANTEO URBANÍSTICO ALL FLAGS 19-2-P-P10-02B-0000, APRUEBA PARÁMETROS URBANÍSTICOS. FIJA RENTA DIFERENCIAL URBANA. AUTORIZA CONVENIO INFRAESTRUCTURA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 169-I-79: Código de Planeamiento.

Ordenanza 211-I-79: Código de Edificación.

Ordenanza 217-C-89: Regula la realización de la evaluación del impacto ambiental. Proyecto. Pautas obligatorias. Estudio de impacto ambiental. Costo. Autoridad de aplicación.

Ordenanza 418-CM-94: Consejo de Planificación Municipal.

Ordenanza 470-CM-95: Aprobar reglamentación de la ordenanza 418-CM-94, anexos 1, 2 y 3.

Ordenanza 546-CM-95: Código Urbano 1995.

Ordenanza 1744-CM-07: Reglamentación de audiencias públicas.

Ordenanza 2450-CM-14: Aprobar Plan de Desarrollo Urbano área Ruta Nacional N° 40.

Ordenanza 2733-CM-16: Derecho de participación en la Renta Diferencial Urbana. Abroga ordenanza 2080-CM-10.

Ordenanza 2802-CM-16: Tratamiento previo infiltración de efluentes cloacales. Modifica Código de Edificación ordenanza 211-I-79.

Resolución: 1389-I-94: Reglamentación ordenanza 217-CM-89. Impacto ambiental.

Expediente Consulta preliminar Nº CP 028/2020

Dictamen Técnico 4-2024 de la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación Municipal, emitido el día 16 de octubre de 2024.

Resoluciones 968-I-2025 y 1201-I-2025, convocatoria a audiencia pública.

Desgrabación audiencia pública del 6 de junio de 2025 desarrollada en el SUM Polimodal Delegación Sur.

Dictamen de Asesoría Letrada 184-AL-2025.

FUNDAMENTOS

En fecha 21 de agosto de 2020, el Sr. Claudio José Roccatagliata DNI 16.171.306, en su carácter de presidente de la firma All Flags S.A. y titular dominial del inmueble 19-2-P-P10-02B-0000 con una superficie de 17.5 Ha junto con el Arq. Christian Almeida, Mat. CARN 1295-3, presentan la solicitud de tratamiento de un proyecto de urbanización al expediente administrativo Consulta Preliminar Nº 028/2020.

Descripción del proyecto.

El proyecto trata de una urbanización abierta con usos principalmente residenciales localizado en el cruce de las Ruta de Circunvalación y Ruta Nacional N° 40 Sur; asimismo contempla usos comerciales y de servicio en las plantas bajas de las manzanas perimetrales.

La propuesta se compone de 119 lotes de 300 m² para vivienda múltiple ubicados en el centro de la urbanización y 19 lotes para vivienda individual. Por otro lado, habrá 42 lotes para usos mixtos (comercios, servicios, vivienda, etc) y 7 lotes para uso exclusivo comercial y de servicios ubicados en el perímetro de la urbanización sobre las colectoras.

La red vial, compuesta por calles que se ceden al dominio público municipal, se estructura a partir de una arteria principal de acceso al barrio (25 m de ancho total) conectada a la Ruta de Circunvalación. El acceso a los lotes residenciales se realiza por calles secundarias (15 m de ancho total). Dos calles de distribución externa (20 m de ancho

total) que median las casas con las manzanas de usos mixtos y comercial. Los anchos de calles y sus componentes fueron pensados para garantizar la seguridad vial, priorizando al peatón, mantener una escala de vida cotidiana barrial y permitir la movilidad interna de manera fluida.

En cuanto a las cesiones obligatorias en concepto de Espacio Verde y Reserva Fiscal, las superficies a ceder se emplazan dentro del emprendimiento. Respecto a la Reserva Fiscal (área para infraestructura social), se computó el 10% de la superficie total a urbanizar dando como resultado un total de 17.388 m². Los usos e indicadores están señalados en el plan, pero no se admitirá utilizar la Reserva Fiscal para destino de vivienda. Respecto del área destinada a Espacio Verde, se ceden 8.720 m² equivalente al 5% de la superficie total de la fracción de origen, con mobiliario urbano.

Teniendo en cuenta que el proyecto está enmarcado como Acción Urbanística y que se encuentra en zonificación AOC lo cual requiere subdivisión con asignación de indicadores urbanísticos y parámetros a las parcelas creadas, es de aplicación la ordenanza 2733-CM-16 (Renta Diferencial Urbana). El cálculo se realizó según lo definido en el artículo 4°, inciso 3, el cual expresa:

“El cálculo del Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana (RDU), determinada en el inciso d) del artículo 3º de la presente ordenanza, tomará como base la superficie neta comercializable de parcelas, calculándose de la siguiente manera:

$$\text{RDU} = \text{m}^2 \text{ comercializables} \times \text{Índice}$$

Donde: RDU: Renta Diferencial Urbana. M² comercializables: superficie neta comercializable de la parcela, descontadas las cesiones obligatorias correspondientes y calles. Índice: es el índice de participación municipal establecido en un 12%”.

La superficie comercializable, deducidas las cesiones obligatorias antes expuestas, se calcula en 89.665,45 m². Aplicando la fórmula descrita en la mencionada ordenanza (89.665,45 m² x 12%) se obtiene la superficie a pagar en carácter de RDU, es decir 10.759,85 m².

Para la valoración económica de las obras de infraestructura a realizar se solicitó una tasación oficial, realizada por la Martillera y Corredora Pública Laura Pérez Lavallén. La tasación realizada indica un valor del suelo de ocho dólares estadounidenses por cada metro cuadrado (8 USD/m²).

El monto dinerario correspondiente a la RDU a pagar por el propietario será:

$$\$/\text{m}^2 \text{ RDU} = (\text{m}^2 \text{ RDU} \times \text{valor tierra bruta}) + ((\text{m}^2 \text{ RDU} / \text{superficie mínima lote según propuesta}) \times \text{Costo Infraestructuras Básicas por lote}).$$

El precio promedio de la tierra (suelo sin infraestructuras) para la zona es de 9.230 \$/m². El área de RDU calculada en el anexo I es 10759,85 m². El costo de producción de la infraestructura básica para un lote de 300m² es de \$3.230.500.

Tratamiento y análisis

El proyecto se tramitó por expediente CP N° 028/2020 y en fecha 2 de febrero de 2020 la Subsecretaría de Gestión Urbana informó que analizados los informes técnicos de la Dirección de Planeamiento y la Dirección de Evaluación Ambiental, y habiéndose cumplimentado por parte del profesional con los requerimientos y observaciones que surgen de los mismos. Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones: La Consulta deberá encuadrarse en el tratamiento por Rango Temático III. Esta CP se encuentra enmarcada en los términos de la Disposición 027-SADU-16 por lo que analizada como Acción Urbanística, en su Etapa 1. La Etapa 1 de Tramitación de Acción Urbanística, comprende las primeras instancias de análisis de Pre factibilidad de la propuesta, con consideración de la sensibilidad ambiental, informe urbano, evaluación de aptitud y la formulación de la Idea Preliminar. La propuesta se encuentra dentro de un área donde el Municipio, en los planes de desarrollo territorial y normativa vigente, alienta este tipo de desarrollos. Se considera que el borde del talud lindero a la cantera de Hidraco se encuentra en una zona de alta fragilidad ambiental y que debe ser restaurada con vegetación nativa con el fin de proteger el suelo, la biodiversidad de la cuenca y estabilizar el terreno. Hasta tanto se materialice la conexión a la red cloacal se debe proponer una planta de tratamiento de efluentes integral para toda la urbanización y un sistema de disposición final unificado, destinando la superficie más apta para tal fin. Se deberá garantizar que el AREE y la RF sean espacios que cumplan con su funcionalidad para el beneficio del medio ambiente y la comunidad. Se concluye que se deberá completar la

documentación requerida en los informes de la DEA y DP para completar La Etapa 1 de Tramitación de Acción Urbanística.

En octubre de 2021, la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano elevó informe del área técnica de la Dirección de Planeamiento donde se analizan detalladamente todos los aspectos relacionados a la escala urbana, se realizan indicaciones y se solicitan ajustes a la propuesta.

A tal efecto, se señaló que la presentación debe contener: análisis urbano y ambiental (ISA) – determinación de la aptitud del suelo. Adecuación a las políticas de desarrollo urbano vigentes – relación con el PEID, la Agenda Urbano Ambiental 2030 y el Modelo Territorial (aspectos incluidos en los informes previos de la DP). Zonificación - caracterización de cada zona e indicadores urbanísticos (UR, FOS, FOT, FIT, altura, retiros, usos del suelo, etc. Estructura vial – estructura vial principal, patrones de calles. Áreas a ceder – Área Verde y Reserva Fiscal, porcentajes a ceder y criterios para su localización y equipamiento. Cesión en tierras u obras. Disposiciones Particulares (en caso de corresponder) Renta Diferencial Urbana – propuesta de implementación.

Asimismo, indicó que el nivel de definición deberá corresponderse a un Plan de Estructuración Urbana dejando las definiciones de proyecto para la etapa siguiente a la aprobación de la ordenanza, teniendo en cuenta que muchas de las observaciones realizadas corresponden a esa etapa de análisis.

En fecha 8 de febrero de 2022, la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana informa que se considera FACTIBLE la propuesta, con algunas observaciones que deberán ser cumplimentadas previo a dar inicio al tratamiento por Rango Temático 3 del Manual de Gestión Técnico Administrativo, ingresando a la Unidad Coordinadora.

El 19 de abril de 2022 la Dirección de Planeamiento por nota 34-SSPySU-22 emite informe por el cual refiere que "el documento Propuesta Zonificación Para Indicadores Urbanísticos - Plan Especial 17 Hectáreas (marzo 2022) se ha dado cumplimiento adecuado a los requerimientos realizados oportunamente. Por lo tanto, se considera finalizada la Consulta Preliminar y en condiciones de iniciar el tratamiento por Rango Temático 3 del Manual de Gestión Técnico Administrativo, ingresando a la Unidad Coordinadora". Por nota 004-DP-2022, la Dirección de Planeamiento informó los lineamientos y pautas a cumplimentar para dar continuidad a la gestión por Rango Temático III.

Posteriormente, en fecha 11 de mayo de 2023, la Dirección de Obras Particulares informó las consideraciones realizadas por la Dirección de Planeamiento y la División de Evaluación Ambiental, a partir del análisis de la "Propuesta Zonificación para Indicadores Urbanísticos Plan Especial 17 Hectáreas Ruta 40 y Circunvalación San Carlos de Bariloche", ingresada en el sistema el día 7 de marzo de 2023, en sus aspectos urbanos y naturales.

En fecha 12 de mayo de 2023, la Subsecretaría de Planeamiento indicó que atento a las consideraciones realizadas por las áreas técnicas por DEA - Nota 026-DEA-2023 - y DP - nota pase 09-SsPySU-23, se realizaron sobre ambos informes aclaraciones y consideraciones tendientes a clarificar la gestión y dar curso al análisis del proyecto en el marco de la Unidad Coordinadora y su tratamiento como Rango Temático III y adjuntó nota indicando aclaraciones en negrita sobre nota 09-SsPySU-23, destacándose que:

"Mza. 16 - Coronamiento del Talud: resulta imperioso el tratamiento efectivo de estabilización del sector mencionado de la manzana 16 que garantice la capacidad portante del suelo para recibir carga edilicia con el correspondiente informe geotécnico firmado por un profesional cuyas incumbencias lo habiliten a tal fin.

ZUM 225 - Con el objeto de fortalecer la oferta de vivienda asequible para los sectores medios en el contexto de la crisis habitacional que atraviesa la ciudad, esta subsecretaría considera oportuno, en el marco del convenio urbanístico, aumentar el porcentaje destinado a la venta a cooperativas de vivienda, gremios y otras formas de asociación colectiva para adquisición de suelo urbano con servicios (entendiendo esto como de interés social para sectores medios y medios bajos) a un 40 % de total del sector ZUR 60".

La documentación presentada por los proponentes así como los informes técnicos de las áreas reúnen la información suficiente para que el proyecto de Propuesta Zonificación para Indicadores Urbanísticos Plan Especial 17 Hectáreas Ruta 40 y Circunvalación San Carlos de Bariloche se remita a la Unidad Coordinadora a fin de ser analizado por los profesionales que la integran. Las aspectos analizados por parte de los equipos técnicos serán de consideración en las etapas posteriores y aquellas que se consideren pertinentes incorporadas en el convenio urbanístico".

El proyecto fue tratado en el ámbito de la Unidad Coordinadora del Consejo de Planificación Municipal para su análisis y cuenta con Dictamen de Opinión Técnica N° 04/2024. En fecha 16 de octubre de 2024, la Unidad Coordinadora, elaboró el Dictamen Técnico 4-2024 y en cuanto a los aspectos normativos señala que:

La fracción es alcanzada parcialmente por dos zonas urbanas a considerar: Por un lado, un sector al sur corresponde a la ordenanza 767-CM-97 artículos 3° y 4°. Se refiere a un accesorio de la ordenanza de Centro de Servicios que expresa "...sólo se admiten usos de carácter residencial y residencial transitorio (turístico) y aquellos de servicios al turismo que previo dictamen del Consejo de Planificación Municipal. Por otro lado, un sector de mayor superficie es AOC ordenanza 2540-CM-14. En un caso, la norma habilita usos específicos y excluyentes; mientras en otro caso, habilita a incorporar otros usos y una propuesta urbana acorde al sitio de localización (una de las entradas de la ciudad). Se considera admisible asimilar la fracción a la zona AOC con el objeto de dar un tratamiento coherente y real a la situación existente del lugar.

En relación a los aspectos ambientales, surge del Dictamen que es un sitio apto para la urbanización rodeada de una trama vial, requiere remediación del sector relacionado a las canteras. La explotación extractiva dentro del tejido urbano es un suceso inconveniente para la vida de la ciudad. La regulación de la actividad es jurisdicción provincial, y es un claro ejemplo del inconveniente a nivel de planificación y regulaciones a los usos urbanos. Se observa que la responsabilidad de remediación corresponde al vecino. No obstante, el Municipio debe tomar acciones de gestión institucional para abordar este problema en todas las canteras que operan dentro del ejido. Es menester precisar aquí que la existencia y aprobación de las canteras datan de tiempos en que la trama urbana no se extendía hasta el sector.

Remediación de taludes de la cantera al sur de la propuesta. Se restringe y se limita la urbanización en el borde colindante con la explotación de la cantera vecina Hidraco, hasta tanto se ejecute la remediación sobre ese límite y se resguarde de posible riesgo estructural. La medida de prohibición de habilitar la creación de lotes en el borde, afecta negativamente a la generación de lotes en el emprendimiento propuesto, pero no constituye en sí mismo una limitación a la explotación de la cantera vecina, en la medida que toda explotación debe mantenerse con un retiro mínimo de 15 metros de los límites de la parcela. El Estado debe observar cuales son los límites de explotación, con el objeto de evitar perjudicar a los vecinos. Ocupación de la planicie y de la terraza superior. El ISA arroja el resultado de dos partes con mejor aptitud de urbanizar, situadas en las partes baja y alta del terreno. Se acuerda con la ocupación de las mismas, teniendo en cuenta la restricción estructural antes mencionada. Preservación del suelo con mayor pendiente entre planicies. El talud con matorral cerrado entre la planicie y la terraza se propone mayormente como Espacio Verde y reserva fiscal. Una nota de opinión del área de Medio Ambiente expresa que se debe preservar el talud. Se acuerda con la propuesta que tiene por objeto evitar la erosión del talud minimizando la ocupación con construcciones sobre dichas áreas. Proporción de espacios verdes Se cumple con el requerimiento normativo de ceder el 5% para Espacio Verde. Se acuerda con que una parte del mismo sea con pendiente menor al 10%.

Estudio de Impacto Ambiental. Los proyectos de estas características deben cumplir con la presentación de un EIA según lo indique la autoridad de aplicación a través de los términos de referencia correspondientes. Una vez que se acuerden los parámetros e indicadores, el requirente, a través de su equipo técnico multidisciplinario, deberá solicitar TDR para la realización del correspondiente EIA. Su resultado podrá reflejarse en las medidas de mitigación a incorporar para el manejo del proyecto y la urbanización, así como los convenios de RDU, de infraestructura o bien aquel que considere la Municipalidad que permita resolver alguna externalidad emergente del mismo.

Del análisis de los aspectos urbanos, se destaca que el cruce de rutas es la puerta sur de la ciudad. La propuesta presenta una mayor altura en manzanas de borde y se acuerda con la definición formal para dar carácter al sitio. Asimismo, el uso mixto con planta baja destinada para comercios y servicios aportará una dinámica de centralidad local que influirá en los barrios vecinos. Cada arteria colectora tiene un punto de vinculación con las rutas, aspecto que el Municipio deberá gestionar con otra jurisdicción como Vialidad Nacional.

En cuanto a su relación con barrios vecinos y futuras intervenciones, si bien la fracción está flanqueada por canteras, el trazado de la propuesta prevé la continuidad de arterias con futuras urbanizaciones vecinas. El proyecto presenta perfiles tipológicos de las calles con sus características particulares en tanto ocupación y funcionalidad. Se acuerda con la propuesta y con los anchos de arterias previstos.

En relación a la Reserva Fiscal y necesidades locales. Las superficies que se ceden como Reserva Fiscal y Espacio Verde; presentan sectores que tienen una pendiente menor o igual al 10%. Dichos sectores alcanzan al 38% del total y permiten localizar edificaciones o usos destinados a infraestructura social destinados a educación, seguridad, salud o deportes. Dichas actividades ubicadas en urbanización abierta permitirán mejorar el equipamiento público de toda la zona y afectará positivamente a barrios vecinos. Se acuerda con el criterio adoptado que cumple la petición del Departamento Ejecutivo.

En cuanto a los parámetros e indicadores urbanísticos, consideraron que se proponen zonas con diversos usos y valores de indicadores para la construcción. Los mismos se ajustan a las características deseadas para el lugar. Se acuerda con los usos propuestos y su ocupación en el suelo, los cuales serán los lineamientos de crecimiento y desarrollo para el lugar. Las superficies de las parcelas oscilan entre 300 m² y 800 m², dimensiones que se ajustan a las densidades propuestas y que se complementan a los usos propuestos según cada zona. La localización de dichas parcelas es acorde al trazado urbano previsto así como su relación con la estructura urbana existente.

Por último la Unidad Coordinadora concluyó que: "Se acuerda con la propuesta de parámetros e indicadores para la fracción ubicada en zona AOC. Se acuerda con el planteo urbanístico propuesto, el cual; tras ejecutar la obra de infraestructura del convenio, contendrá diversos lotes urbanos para unidades residenciales que permitirán mitigar la falta de acceso a la vivienda en el sur de la ciudad".

Es condición para el progreso de dicho desarrollo además de contar con la factibilidad de los servicios para el lugar, resolver la ejecución y la prestación de los mismos, lo cual es hoy en día la mayor carencia del sector.

Considerando que una zona AOC es un mecanismo entre el sector privado (realiza la inversión y propone el plan particularizado), el público (controlador e intermediario con las empresas de servicios para la infraestructura) y la población (beneficiada) es una herramienta que admite un desarrollo propositivo de acuerdo a las necesidades del área.

Frente a la necesidad habitacional existente en la ciudad, se considera que la generación de parcelas de tamaño acotado (300 m²) para dos unidades residenciales, facilitará el acceso al suelo con valores de referencia asequibles. Se observa además el alto porcentaje de ocupación de suelo en los barrios linderos, aproximadamente el 100%, por lo que se entiende un mejor ordenamiento de la ocupación en el terreno.

La existencia de una cantera vecina a remediar, amerita un estudio particularizado y la limitación de la urbanización en el sector demarcado; con el objeto de minimizar riesgos asociados a perfiles y taludes.

Se acuerda con el compromiso de la entrega de proyectos ejecutivos para las obras de infraestructura y la ejecución de los mismos, pretendiendo su concreción con la incorporación de dar prioridad para la contratación de mano de obra local.

En fecha 12 de octubre de 2024 se expuso el proyecto en la reunión del Consejo de Planificación Municipal en el SUM Polimodal de la Delegación Sur, conforme surge del Acta N.º 01/2024.

Posteriormente mediante las resoluciones 968-I-2025 y 1201-I-2025 se efectuó la convocatoria a audiencia pública para dar tratamiento al proyecto, de acuerdo al procedimiento técnico administrativo de Rango Temático III y ordenanza 1744-CM-07 que se realizó el 6 de junio de 2025 en el SUM Polimodal Delegación Sur.

Por dictamen 184-AL-2025 de fecha 27/06/2025, la secretaria Legal y Técnica, Yanina Sánchez, dictamina la continuidad del trámite.

Por todo lo expuesto, se eleva la presente de acuerdo a lo establecido por ordenanza 470-CM-95 para el tratamiento de proyectos por Rango Temático III, Manual de Gestión Técnico–Administrativa.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Secretaria de Planeamiento Territorial, Sofía Maggi y Secretaria Legal y Técnica, Yanina Sánchez.

El proyecto original N.º 419/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 18 de diciembre de 2025, según consta en el Acta N.º 1213/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)

Se autoriza el planteo urbanístico All Flags a desarrollarse en la parcela NC 19-2-P-P10-02B-0000 de una superficie total de 17,5 Ha, se autorizan los usos del suelo y parámetros urbanísticos de acuerdo al anexo I que se aprueba y forma parte de la presente. Se establece como condición para el desarrollo de la Etapa II, el total cumplimiento de la Etapa I del planteo urbanístico.

Etapa 1. Manzanas 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10.

Lotes uso mixto (comercial y vivienda colectiva) 22 lotes.

Lotes uso comercial 7 lotes.

Lotes uso vivienda 74 lotes.

Etapa 2 . Manzanas 01, 06, 11, 12, 13, 14, 15.

Lotes uso mixto (comercial y vivienda colectiva) 20 lotes.

Lotes uso vivienda 64 lotes.

Las superficies definitivas de los polígonos serán ajustadas al momento de la presentación de la mensura ante la Dirección de Catastro para el visto bueno municipal.

Art. 2°)

Se acepta la localización y cesión al dominio privado municipal de 17.388,92 m² como Reserva Fiscal; y la localización y cesión al dominio público municipal de 8.720,93 m² en concepto del Espacio Verde y de 57.700,21 m² con destino a calles, de acuerdo al anexo I.

Art. 3°)

Se fija el derecho de participación de la Renta Diferencial Urbana en los términos del artículo 3°, inciso d) de la ordenanza 2733-CM-16, estableciendo que la superficie comercializable resulta de 89.665,45 m² y que el valor por metro cuadrado se estima en diecisésis dólares estadounidenses (USD 16), compuesto por el valor del m² de suelo bruto ocho dólares estadounidenses (USD 8), de acuerdo a tasación inmobiliaria que se adjunta a la presente, más ocho dólares estadounidenses (USD 8) por m² en concepto de infraestructura.

RDU = 89.665,45 m² x 12%

RDU= 10.759,85 m²

RDU= 10.759,85 m² x USD 16

RDU= USD 172.157,60

El monto fijado para la RDU se hará efectivo en pesos según la cotización oficial del Banco Nación al día que se formalice el pago.

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente convenio de Renta Diferencial Urbana de acuerdo al modelo que se acompaña como anexo II .

Art. 4°)

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente Convenio de Infraestructuras de Servicios Obligatorias, que como anexo III se adjunta al presente.

Art. 5°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexos I, II y III

[archivos_boletin/O-25-3565 Anexo I.pdf](#)

[archivos_boletin/O-25-3565 Anexo II\(1\).pdf](#)

[archivos_boletin/O-25-3565 Anexo III\(1\).pdf](#)

Resolución de Promulgación 043-I-2026

[archivos_boletin/Reso Nº 043-I-2026.pdf](#)



MUNICIPIO
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones

Resolución Nº 041-I-2026

VISTO: El acuerdo alcanzado el día 7 de enero de 2026 entre el Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM), en el marco de la audiencia convocada por el Tribunal de Contralor; la vigencia de la Emergencia Ígnea declarada en el territorio de la Provincia de Río Negro y adherida por esta Municipalidad; y los compromisos asumidos por las partes en el acta acuerdo suscripta;

CONSIDERANDO:

- que la ciudad de San Carlos de Bariloche se encuentra atravesando una situación de alto riesgo ígneo, con focos de incendios activos y condiciones meteorológicas que elevan el peligro de propagación, lo que demanda la máxima disponibilidad de recursos humanos y materiales del Estado Municipal para tareas de prevención, combate y asistencia a la comunidad;
- que, en este contexto de emergencia ígnea, el Ejecutivo Municipal y el SOYEM han priorizado el diálogo constructivo, alcanzando un acuerdo que permite garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales;
- que dicho acuerdo contempla, como reconocimiento extraordinario a la labor del personal municipal en el marco de la emergencia ígnea, el otorgamiento de una gratificación no remunerativa y por única vez de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), destinada exclusivamente al personal municipal, excluyéndose expresamente a la planta política;
- que esta suma tiene carácter extraordinario y excepcional, vinculado directamente a la situación de emergencia ígnea que afecta a la ciudad, y no implica modificación alguna del régimen salarial vigente;
- que, en contraprestación, los trabajadores representados por el SOYEM se han comprometido a levantar inmediatamente las medidas de fuerza y a garantizar la plena disponibilidad y colaboración del personal municipal mientras dure la emergencia ígnea, poniéndose a disposición del Ejecutivo para las tareas que resulten necesarias en materia de prevención, respuesta y asistencia;
- que corresponde instrumentar administrativamente el pago de dicha gratificación extraordinaria, a fin de dar cumplimiento al acuerdo alcanzado y reconocer el esfuerzo del personal en un momento crítico para la comunidad;
- que el Departamento de Sueldos se encuentra en condiciones de proceder a la liquidación correspondiente con los haberes del mes de enero de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. INSTRUIR: al Departamento de Sueldos para que proceda a liquidar y abonar, junto con los haberes correspondientes al mes de enero de 2026, una gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) al personal municipal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el marco del acuerdo suscripto con el SOYEM el 7 de enero de 2026 y como reconocimiento excepcional por la labor a desarrollarse durante la vigencia de la emergencia ígnea.
2. ESTABLECER: que dicha gratificación no alcanza al personal de planta política.
3. Comunicar al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM), al Tribunal de Contralor, a la Secretaría de Hacienda y al Departamento de Sueldos.
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración Financiera.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 042-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A.**, (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veinte millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y uno con 59/100 Ctv. (\$20.807.241,59.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veinte millones setecientos noventa y siete mil ciento cuarenta y uno con 59/100 ctvs. (\$20.797.141,59.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00029334 de fecha 31 de Diciembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Diez mil cien con 00/100 ctvs. (\$10.100,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00029335 fecha 31 de Diciembre de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A.**, (CUIT 30594832783), por el monto total de Pesos Veinte millones ochocientos siete mil doscientos cuarenta y uno con 59/100 Ctv. (\$20.807.241,59.-) en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veinte millones setecientos noventa y siete mil ciento cuarenta y uno con 59/100 ctvs. (\$20.797.141,59.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00029334 de fecha 31 de Diciembre de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Diez mil cien con 00/100 ctvs. (\$10.100,00.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00029335 fecha 31 de Diciembre de 2025.
- IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** la Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$20.797.141,59) y al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** la Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$10.100,00).

3. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretaria de Administración Financiera.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 043-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [30/12/2025](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3565-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3565-CM-25 "SE AUTORIZA PLANTEO URBANÍSTICO ALL FLAGS 19-2-P-P10-02B-0000, APRUEBA PARÁMETROS URBANÍSTICOS. FIJA RENTA DIFERENCIAL URBANA. AUTORIZA CONVENIO INFRAESTRUCTURA", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [18 de Diciembre de 2025](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 044-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "Municipalidad de San Carlos de Bariloche C/ Wallace Julieta y otros S/conflicto de poderes" CSJ 3343/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche presentó un Recurso de Queja ante la Corte Suprema de la Nación en los autos indicados en el visto;
- que se debe abonar el sellado correspondiente, mediante depósito Judicial en el Banco Nación;
- que el monto del mismo es de Pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100 Ctv. (\$1.400.000,00);
- que se debe emitir la correspondiente orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **BANCO DE LA NACION ARGENTINA, (CUIT: 30500010912)** la suma de Pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 1.400.000,00.-) correspondientes al sellado de actuación presentación Recurso de Queja Autos "Municipalidad de San Carlos de Bariloche C/Wallace Julieta y otros s/ conflicto de poderes" CSJ 3343/2025.-
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración Financiera.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 045-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra oportunamente suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **COBOS, CRISTIAN ANDRES (CUIT: 20254025675)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el contrato referido se dispuso la contratación del Sr. **COBOS, CRISTIAN ANDRES (CUIT: 20254025675)** bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la obra denominada "Planta de Hormigón", para cumplir funciones como operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato fue establecido desde el día 06 de septiembre de 2025 hasta el 31 de noviembre de 2025;
- que con posterioridad, y por decisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se dispuso la rescisión anticipada del contrato, finalizando la prestación de los servicios el día 21 de octubre de 2025;
- que durante el período comprendido entre el 06/09/2025 y el 21/10/2025, el contratado prestó servicios en el marco del contrato mencionado;
- que corresponde proceder al reconocimiento y pago de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de finalización del vínculo contractual;
- que los honorarios correspondientes al período efectivamente trabajado ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 CTVS. (\$1.950.000,00), conforme las condiciones económicas pactadas en el contrato original;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECONOCER: que el Sr. **COBOS, CRISTIAN ANDRES (CUIT: 20254025675)** prestó servicios en el marco del Contrato de Locación de Obra celebrado con esta Municipalidad desde el 06 de septiembre de 2025 hasta el 21 de octubre de 2025, fecha en la cual operó la rescisión anticipada del vínculo contractual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar y abonar a favor del Sr. **COBOS, CRISTIAN ANDRES (CUIT: 20254025675)** la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 Ctv. (\$1.950.000,00), en concepto de servicios efectivamente prestados, conforme las condiciones económicas pactadas, contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 046-I-2026

VISTO: La Resolución 1849-I-2024 y la Ordenanza 669-CM-91, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución 2763-I-2025 se designa a la agente **QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102)**, como Jefe a cargo de la División de Bienes Patrimoniales;
- que la Ordenanza 669-CM-91, Régimen de Contabilidad, art. 61º) dispone que toda transferencia de dominio o cambio de destino de los bienes del Municipio deberá comunicarse a la Dirección de Contaduría;
- que la gestión ante el RNPA la realiza la División de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Dirección de Contaduría General, por estar establecida dentro de sus funciones;
- que resulta necesario que cuando la agente **QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102)** haga uso de sus licencias reglamentarias o no se encuentre disponible quede una persona a cargo de realizar las mencionadas gestiones;
- que por ello se designa al Agente de la División Bienes Patrimoniales, **GALLARDO, WALTER FABIAN (DNI: 30479740)**, para realizar todos los trámites que el Municipio requiera en la RNPA;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución 1849-I-2024.
2. AUTORIZAR: a la agente **QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102)**, Jefa a cargo de la División Bienes Patrimoniales, a efectuar todas las gestiones, tramitaciones y rúbricas que se requieran ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Crédito Prendario.
3. AUTORIZAR: al agente **GALLARDO, WALTER FABIAN (DNI: 30479740)**, dependiente de la División Bienes Patrimoniales, a efectuar todas las gestiones, tramitaciones y rúbricas que se requieran ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Crédito Prendario.

4. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretaría de Administración Financiera y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 047-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, Ordenanza N° 3027-CM-18, resolución N° 152-I-2024 y N° 41-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea aporte Voluntario a Bibliotecas Populares;
- que por Ordenanza N° 3027-CM-18 se modifica la Ordenanza N° 2966-CM-18;
- que en San Carlos de Bariloche hay bibliotecas con actividad sostenida. Estas bibliotecas tienen distintos formatos y realidades. Las hay de carácter barrial, con un funcionamiento totalmente independiente, las hay de carácter popular, que están reconocidas y acompañadas por la Comisión Nacional de Bibliotecas populares (CONABIP) y las hay públicas, que dependen del Estado provincial, Municipal o de las Universidades;
- que son espacios necesarios que no sólo cumplen un rol social y cultural fundamental, sino que además son espacios de contención y desarrollo para jóvenes y niños que muchas veces están en situación de vulnerabilidad y que encuentran en las bibliotecas un espacio de participación y proyección, con acceso además a la utilización de nuevas tecnologías;
- que el aporte voluntario establecido en el Art. 3º de la Ordenanza 2966-CM-18 asciende a la suma de \$4 (cuatro) pesos mensuales y será actualizado anualmente por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, en el mes de diciembre y en función de las variaciones porcentuales registradas por el Indicador de Costo de la Construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción, hasta tanto el Sistema Estadístico Local desarrolle un índice de precios local;
- que dicho aporte es de carácter optativo y se encuentra incorporado en la liquidación de la Tasa por Servicios Municipales;
- que se entiende que toda persona contribuyente del Municipio de San Carlos de Bariloche presta conformidad para realizar el aporte para las bibliotecas que integran la Red de Bibliotecas de Bariloche, salvo aquel que haya manifestado su oposición;
- que la oposición al aporte de las Bibliotecas Populares significará el no pago del valor del aporte. La oposición podrá ser manifestada por escrito en la Secretaría de Hacienda o a través del mecanismo y requisitos que ésta determine;
- que mediante resolución N° 41-I-2025 el importe correspondiente al Aporte Voluntario a Bibliotecas, fue actualizado al valor de pesos mensuales \$88 (ochenta y ocho) para el año 2025;
- que dicho importe mencionado en el considerando anterior, debe ser actualizado de acuerdo al índice CAC, para el periodo 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACTUALIZAR: el importe en concepto de APORTE VOLUNTARIO A BIBLIOTECAS, estipulado en el Art. 3 de la Ordenanza N° 2966-CM-18, a pesos mensuales \$105 (ciento cinco) para el año 2026.-
2. ESTABLECER: que la oposición podrá ser manifestada por escrito en la Subsecretaría de Ingresos Pùblicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda o a través del mecanismo y requisitos que ésta determine
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Sistemas a efectuar la liquidación mensual del concepto Aporte Voluntario a Bibliotecas con el importe fijado en la presente Resolución.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Atención al contribuyente a reliquidar las cuotas de Tasas por Servicios Municipales sin el concepto Aporte Voluntario a Bibliotecas en aquellos casos de oposición.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: a la Dirección de Sistemas, Atención al contribuyente y áreas involucradas.
6. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretaria de Administración Financiera y la Secretaria Legal y Técnica.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

GINGINS, CAROLINA ELIZABETH - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 048-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [27/11/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [FLORES, JUAN PABLO \(CUIT: 20263519052\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [FLORES, JUAN PABLO \(CUIT: 20263519052\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Pùblicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Pùblicas, cumpliendo función de Capataz;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [11/12/2025](#) hasta el [10/03/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Pùblicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [11/12/2025](#) y hasta el [10/03/2026](#) por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Capataz para las Obras de Cementerio Municipal de la Subsecretaría de Obras Pùblicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Pùblicas, al Sr. [FLORES, JUAN PABLO \(CUIT: 20263519052\)](#), con una remuneración total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho**

con 01/100 (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **FLORES, JUAN PABLO (CUIT: 20263519052)** por un monto total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 (\$4.864.538,01)**, los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 (\$1.621.512,67)**, contra la presentación de las respectivas facturas.
3. **HACER SABER**: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR**: al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 049-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **27/11/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Albañil Especializado;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **01/12/2025** hasta el **27/02/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 (\$4.864.538,01)**, los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 (\$1.621.512,67)**, contra la presentación de las respectivas facturas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/12/2025** y hasta el **27/02/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Albañil Especializado para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)**, con una

remuneración total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **COLINAMON, DANIEL DARIO (CUIT: 20343470097)** por un monto total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.
3. **HACER SABER**: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR**: al Programa N° **1.07.00.2.3.0042 (CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0042.109.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 050-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **27/11/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20315154295)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20315154295)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Carpintero Especializado;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **29/11/2025** hasta el **28/02/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **29/11/2025** y hasta el **28/02/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones de Carpintero Especializado para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la

Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20315154295)**, con una remuneración total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20315154295)** por un monto total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.07.00.2.3.0042 (CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL)** de la partida **1.07.00.2.3.0042.109.04.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 051-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **26/11/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **TORO, BRAIAN ALEJANDRO (CUIT: 20387899562)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **TORO, BRAIAN ALEJANDRO (CUIT: 20387899562)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **01/12/2025** hasta el **28/02/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100** (\$4.349.738,01.-), a razón de pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/12/2025** y hasta el **28/02/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Ayudante de Albañil para las

Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **TORO, BRAIAN ALEJANDRO (CUIT: 20387899562)**, con una remuneración total de pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100** (\$4.349.738,01.-), a razón de pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **TORO, BRAIAN ALEJANDRO (CUIT: 20387899562)** por un monto total de pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100** (\$4.349.738,01.-), a razón de pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER**: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche..
4. **IMPUTAR**: al Programa N° **1.07.00.2.3.0042 (CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0042.109.04.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 052-I-2026

VISTO: La adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CARLEOS, ALAN ABEL (CUIT: 20434339465)** de fecha **09 de Diciembre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. **CARLEOS, ALAN ABEL (CUIT: 20434339465)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la renovación del contrato de locación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que la adenda descripta en el visto modifica las cláusulas Segunda: vigencia desde el **01 de Diciembre de 2025** al **28 de Febrero de 2026** y la cláusula tercera de dicho contrato - Monto;
- que la Dirección de Mecánica General no cuenta con personal suficiente para cubrir el servicio diario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026** suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y el Sr. **CARLEOS, ALAN ABEL (CUIT: 20434339465)**, para desempeñarse en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha **09/12/2025**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se

establece desde el 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026.
Cláusula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Dos millones setecientos mil seiscientos con 00/100 Ctv. (\$2.700.600,00.-) a razón de Pesos Novecientos mil doscientos con 00/100 Ctv. (\$900.200,00.-) mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. CARLEOS, ALAN ABEL (CUIT: 20434339465) por un monto total de Pesos Dos millones setecientos mil seiscientos con 00/100 Ctv. (\$2.700.600,00.-) a razón de Pesos Novecientos mil doscientos con 00/100 Ctv. (\$900.200,00.-) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.00.1.3.0043 (FUNCIONAMIENTO Presupuestaria 1.07.00.1.3.0043.113.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mecánica General.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tome se razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 053-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 26/11/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN (CUIT: 20242600658) , y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN (CUIT: 20242600658) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del 05/01/2026 hasta el 31/03/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 05/01/2026 y hasta el 31/03/2026 por el término de tres (03) meses para cumplir funciones de Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la

Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN \(CUIT: 20242600658\)](#), con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** ($\$4.349.738,01$.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** ($\$1.449.912,67$.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN \(CUIT: 20242600658\)](#) por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** ($\$4.349.738,01$.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** ($\$1.449.912,67$.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER**: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR**: al Programa N° [1.07.00.2.3.0042 \(CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0042.109.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 054-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [26/11/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [ORTEGA, GERMAN ERNESTO \(CUIT: 20334469256\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [ORTEGA, GERMAN ERNESTO \(CUIT: 20334469256\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por Tres (03) meses, a partir del [05/01/2026](#) hasta el [31/03/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** ($\$4.349.738,01$.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** ($\$1.449.912,67$.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad Locación de Obra por el término de tres (03) meses a partir del **05 de Enero de 2026** hasta el **31 de Marzo de 2026** como Ayudante de Albañil para las Obras de Cementerio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **ORTEGA, GERMAN ERNESTO (CUIT: 20334469256)** con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ORTEGA, GERMAN ERNESTO (CUIT: 20334469256)** por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100** Ctv. (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N°**1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 055-I-2026

VISTO: La adenda del contrato de Locación de Obra suscripto el **28/11/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **QUIROS, NESTOR FABIAN (CUIT: 20146549382)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **QUIROS, NESTOR FABIAN (CUIT: 20146549382)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **15/12/2025** hasta el **15/03/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y siete con 01/100 Ctv.** (\$4.197.947,01.-), a razón de Pesos **Un millón trescientos noventa y nueve mil trescientos quince con 67/100 Ctv.** (\$1.399.315,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **15/12/2025** y hasta el **15/03/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones de como Ayudante de Albañil para las Obras del Cementerio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **QUIROS, NESTOR FABIAN (CUIT: 20146549382)**, con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y siete con 01/100 Ctv.** ($\$4.197.947,01$.-), a razón de Pesos **Un millón trescientos noventa y nueve mil trescientos quince con 67/100 Ctv.** ($\$1.399.315,67$.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **QUIROS, NESTOR FABIAN (CUIT: 20146549382)** por un monto total de Pesos **Cuatro millones ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y siete con 01/100 Ctv.** ($\$4.197.947,01$.-), a razón de Pesos **Un millón trescientos noventa y nueve mil trescientos quince con 67/100 Ctv.** ($\$1.399.315,67$.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 056-I-2026

VISTO: la adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **27/11/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER (CUIT: 20242602782)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER (CUIT: 20242602782)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Carpintero Especializado;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **29/11/2025** hasta el **28/02/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: **Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** ($\$4.864.538,01$), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos: **Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Ctv.** ($\$1.621.512,67$), contra la presentación de las respectivas facturas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **29/11/2025** y hasta el **28/02/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Carpintero Especializado para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER (CUIT: 20242602782)**, con una remuneración total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Ctv.** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER (CUIT: 20242602782)** por un monto total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Ctv.** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.2.3.0042 (CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL)**Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0042.109.04.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaría de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 057-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **26/11/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL (CUIT: 20408409757)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL (CUIT: 20408409757)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **29/11/2025** hasta el **28/02/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **29/11/2025** y hasta el **28/02/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL (CUIT: 20408409757)**, con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (<\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** (<\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **STOJACOVICH, FACUNDO LEONEL (CUIT: 20408409757)** por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (<\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** (<\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.2.3.0042 (CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0042.109.04.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 058-I-2026

VISTO: La Adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el día **26/11/2025** entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE (CUIT: 20246664979)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE (CUIT: 20246664979)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **05/01/2026** hasta el **31/03/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (<\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** (<\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **05/01/2026** y hasta el **31/03/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como Ayudante de Albañil para las Obras la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE (CUIT: 20246664979)**, con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE (CUIT: 20246664979)** por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.2.3.0042 (CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL)**Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0042.109.04.42 (CONSTRUCCIONES)**
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANIINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 059-I-2026

VISTO: el evento audiovisual "Ventana Sur 2025", a realizarse en el Palacio de Libertad - ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho evento se llevó a cabo del **01 de Diciembre de 2025 al 05 de Diciembre de 2025** en el horario de 09:00hs a 20:00hs, el cual tiene como finalidad impulsar y fortalecer la producción y difusión de contenidos audiovisuales a nivel nacional e internacional promoviendo el mercado audiovisual;
- que la Films Commission Bariloche recibió una invitación para participar en dicha jornada, por lo que viajó en representación de la misma y en comisión de trabajo la agente municipal **LINARES, JULIETA (CUIT: 27288420896)**, de acuerdo a la Ord. 2934-CM-18 Art 2º, Art 5º inc. a);
- que el subsecretario de Cultura **IRIARTE, MARTIN (DNI: 5183755)** y el Director de Desarrollo Cultural Sr. **CATTANEO, JUAN JAVIER (CUIT: 20234781171)** autorizaron a viajar a dicha agente;
- que la agente **LINARES, JULIETA (CUIT: 27288420896)** salió el día 30 de Noviembre del corriente año a las 18:50hs desde San Carlos de Bariloche y regresó el dia 06 de Diciembre a las 13:15hs. a nuestra Ciudad;

- que se deberá cargar la jornada laboral de Siete (7) horas diaria los días 1, 2, 3, 4 y 5 de diciembre de 2025, según Resolución 2076-I-21 1.1.- 1 y las veinte (20hs.) restantes para francos compensatorios de acuerdo al 4.3.- c1.;
- que la agente antes mencionada no realizará tareas nocturnas, por tal motivo no se computará las horas para francos compensatorios;
- que por cierre del ejercicio 2025, se requiere cargar nuevamente el proyecto de resolución 3675/25 el cual es reemplaza el presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la agente [LINARES, JULIETA \(CUIT: 27288420896\)](#) leg 14216 a viajar al Bs. As. a participar, en comisión de trabajo, del evento "Ventana Sur 2025", desde [01 de Diciembre de 2025](#) al [05 de Diciembre de 2025](#).
2. AUTORIZAR: al Dpto. de Personal a cargar siete horas diarias los días 1, 2, 3, 4 y 5 de diciembre de 2025 a la agente Julieta Linares Leg 14216 y 20hs para franco compensatorios según resolución 2076-I-21 - 1.1.1 y 4.3. c1..
3. NOTIFICAR: al Dpto personal que la agente antes mencionada no realizará tareas nocturnas, por tal motivo no corresponde computarle las horas para francos por las noches según planificación del área.
4. AUTORIZAR: a Dirección de Control de Gestión a procesar las horas según resolución 880-I-2024.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 060-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [26/11/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [MOLINA, LUIS NICOLAS \(CUIT: 20450152626\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [MOLINA, LUIS NICOLAS \(CUIT: 20450152626\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [29/11/2025](#) hasta el [28/02/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos**

cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv. (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **29/11/2025** y hasta el **28/02/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones de Ayudante de Albañil para las Obras de Cementerio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **MOLINA, LUIS NICOLAS (CUIT: 20450152626)**, con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MOLINA, LUIS NICOLAS (CUIT: 20450152626)** por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 061-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **26/11/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **OYARZO TENEZ, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **OYARZO TENEZ, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del **29/11/2025** hasta el **28/02/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctv.** (\$4.800.000,00.-), a razón de **Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Ctv.** (\$1.600.000,00), mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **29/11/2025** y hasta el **28/02/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **YOARZO TENEZ, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239)**, con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctv.** (\$4.800.000,00.-), a razón de **Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Ctv.** (\$1.600.000,00), mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **YOARZO TENEZ, ROBERTO ARCELIO (CUIT: 20933600239)** por un monto total de Pesos **Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Ctv.** (\$4.800.000,00.-), a razón de **Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Ctv.** (\$1.600.000,00), mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.2.3.0042 (CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0042.109.04.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 062-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el **28/11/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **NUÑEZ GALLARDO, HELMULT JAVIER (CUIT: 20927228816)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **NUÑEZ GALLARDO, HELMULT JAVIER (CUIT: 20927228816)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por TRES (03) meses, a partir del **28/11/2025** hasta el **28/02/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

- que se fijan los honorarios por un importe total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Ctv.** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de obra a partir del **28/11/2025** y hasta el **28/02/2026** por el término de 3 (tres) meses para cumplir funciones de Ayudante de Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **NUÑEZ GALLARDO, HELMULT JAVIER (CUIT: 20927228816)**, con una remuneración total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Ctv.** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.
- AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **NUÑEZ GALLARDO, HELMULT JAVIER (CUIT: 20927228816)** por un monto total de **Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.864.538,01), los que serán cancelados en tres (03) pagos iguales mensuales, de **Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Ctv.** (\$1.621.512,67), contra la presentación de las respectivas facturas.
- HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.2.3.0042 (CONSTRUCCIÓN PILETA CLIMATIZADA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0042.109.04.42 (CONSTRUCCIONES)**
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 063-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **26/11/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **GUAJARDO, RICARDO NICOLAS (CUIT: 20313510558)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **GUAJARDO, RICARDO NICOLAS (CUIT: 20313510558)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por Tres (03) meses, a partir del **29/11/2025** hasta el **28/02/2026**;

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **29/11/2025 y hasta el 28/02/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir función como Ayudante de Albañil para las Obras de Cementerio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, **al Sr. GUAJARDO, RICARDO NICOLAS (CUIT: 20313510558)**, con una remuneración total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GUAJARDO, RICARDO NICOLAS (CUIT: 20313510558)** por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche..
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 064-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el **28/11/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **RIQUELME, RICARDO NAZARENO (CUIT: 20258255896)** y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **RIQUELME, RICARDO NAZARENO (CUIT: 20258255896)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;

- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por Tres (03) meses, a partir del **29/11/2025** hasta el **28/02/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: **Cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (**\$4.649.738.01**), los que serán cancelados en Tres (03), pagos iguales mensuales, de Pesos: **Un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** (**\$1.549.912.67**), contra la presentación de las respectivas facturas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del **29/11/2025** y hasta el **28/02/2026** para cumplir funciones como Ayudante de Albañil para las Obras de Cementerio Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **RIQUELME, RICARDO NAZARENO (CUIT: 20258255896)** con una remuneración total de Pesos: **Cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (**\$4.649.738.01**), los que serán cancelados en Tres (03), pagos iguales mensuales, de Pesos: **Un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** (**\$1.549.912.67**), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **RIQUELME, RICARDO NAZARENO (CUIT: 20258255896)** por un monto total de Pesos: **Cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Ctv.** (**\$4.649.738.01**), los que serán cancelados en Tres (03), pagos iguales mensuales, de Pesos: **Un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctv.** (**\$1.549.912.67**), contra la presentación de las respectivas facturas.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 065-I-2026

VISTO: las Resoluciones 3010-I-2005, 5371-I-2005, 2850-I-2010, 2076-I-2021 y 880-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que la actual gestión municipal, encabezada por el Sr. Intendente Walter Cortés, ha definido como eje prioritario la optimización de los recursos municipales con el objetivo de destinar partidas al desarrollo de obras públicas que beneficien a la comunidad;

- que surge del servicio que se presta en distintas reparticiones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que personal de planta permanente y contratados designados en cargos jerárquicos realizan horas extraordinarias en aras de cumplir con las metas establecidas;
- que la Resolución 5371-I-2005 en su artículo 1ro establece que la percepción del adicional "Responsabilidad jerárquica" establecido en la resolución 3010-I-2025, para los funcionarios de planta permanente y contratados designados en cargos jerárquicos, es incompatible con la percepción de suma alguna en concepto de horas extraordinarias;
- que determinadas áreas cuentan con una dotación mínima para prestar funciones, siendo necesario el trabajo a contra turno de los agentes con un rol jerárquico;
- que resulta necesario reconocer económicamente el sobre esfuerzo de aquellos agentes con rango jerárquico que se desempeñan con dedicación full time, para llegar a las metas establecidas y cumplir con los compromisos asumidos con la comunidad;
- que la Resolución 2850-I-2010 deja sin efecto el artículo 3ro de la Resolución 5371-I-2005 para los agentes que cumplen funciones de jefe de sección barrido y jefes de sección inspectores de tránsito;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: la Resolución 5371-I-2005, 880-I-2024 y Resolución 2850-I-2010.
2. ESTABLECER: que aquellos agentes con responsabilidad jerárquica de Dirección que se desempeñen a tiempo completo serán compensados, con un adicional remunerativo de 0.5* Básico de la categoría 23.
3. DETERMINAR: que tal adicional lo solicitaran los Sres. Secretarios por GDE y la Subsecretaría de Recursos Humanos analizará para su otorgamiento lo establecido en el siguiente artículo.
4. DETERMINAR: que la Subsecretaría de Recursos Humanos, al momento de autorizar la percepción del adicional establecido en el artículo 3º, deberá verificar el cumplimiento de los siguientes criterios objetivos:
 - a) Cantidad de personal a cargo;
 - b) Extensión horaria del servicio prestado por el área y necesidad de cobertura fuera del horario habitual;
 - c) Requerimiento de dedicación a tiempo completo debidamente fundado por el Secretario/a o Subsecretario/a correspondiente mediante GDE.
5. DETERMINAR: que el adicional tiene carácter transitorio, en cuanto será percibido mientras opere la dedicación a tiempo completo.
6. RESPONSABILIZAR: a cada Sr. Secretario a informar de manera oportuna y por GDE, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, cuando finalice la dedicación a tiempo completo de un agente.
7. HACER SABER: a los Señores Secretarios/as, Subsecretarios/as, Directores/as, Jefes/as de Departamento, Jefes/as de División y Jefes/as de Sección que se deben respetar los límites de ley establecidos respecto de jornada de trabajo y descanso del personal.
8. HACER SABER: a los Señores Secretarios/as, Subsecretarios/as, Directores/as, Jefes/as de Departamento, Jefes/as de División y Jefes/as de Sección que no se liquidarán horas extraordinarias a los puestos jerárquicos a excepción de lo establecido en la Resolución 5371-I-2025 y 2850-I-2010.
9. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a liquidar el adicional remunerativo establecido en el artículo 3ro, según lo determine la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante GDE.

10. RESPONSABILIZAR: a la Subsecretaría de Recursos Humanos de Informar mediante GDE al Departamento de Sueldos y Personal de las altas y bajas del adicional establecido en el artículo 3º.
11. RESPONSABILIZAR: al Departamento de Personal a realizar controles de carga horaria de los agentes afectados a la dedicación a tiempo completo e informar a la Subsecretaría de Recursos Humanos en caso de detectar irregularidades.
12. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo y Secretaría Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 066-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 998-I-2023, Nº 2793-I-2025, Nº725-I-2022 y la Nota NO-2025-00042074-MUNIBARIL-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 998-I-2023 se DESIGNO: al agente **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (CUIT: 20240074800)** -Legajo 11722, como Jefe del Departamento de Seguridad e Higiene a partir del 10 de abril de 2023 hasta llamado a concurso y/o que el señor intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 2793-I-2025, de fecha **25/11/2025** en el Articulado Nº 12 se MODIFICA: la Jefatura de Departamento de Medicina Laboral y la Jefatura de Departamento de Seguridad e Higiene, unificando ambas unidades en la Jefatura de Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral;
- que mediante la nota NO-2025-00042074-MUNIBARIL-SSRH de fecha **18/12/2025** emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, autorizado por la Subsecretaría de Recursos Humanos se solicita la carga del proyecto para dejar a cargo al agente **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (CUIT: 20240074800)** - Legajo 11722, en el puesto de Jefatura de Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, conforme a la normativa vigente y en concordancia con lo estipulado en la Resolución Nº 725-I-2022, a partir del **25 de Noviembre de 2025** y por el periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que, según lo expresamente indicado en la nota antes mencionada, la Dirección de Recursos Humanos solicita que el presente cambio de denominación no signifique modificaciones salariales para el agente;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (CUIT: 20240074800)** -Legajo 11722, resulten favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo, a partir del **25 de Noviembre de 2025** y por el periodo de seis (06) meses;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;

- que en vistas de que no se realizó la ejecución del Proyecto Nº 4058 en el ejercicio 2025, se vuelve a cargar en el ejercicio 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (CUIT: 20240074800)** - Legajo 11722, en el puesto Jefe de Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral Código 101020400000001004 dependiente de la Dirección de Recursos humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos de Jefatura de Gabinete, a partir del **25 de Noviembre de 2025** y por un periodo de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de Departamento conforme al Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. NOTIFICAR: al agente **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (CUIT: 20240074800)** - Legajo 11722 - a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Personal Municipal.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria que corresponda.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a los 120 días (4 meses) de la presente la Evaluación de desempeño mencionada en el Artículo Nº 1, y disponible en el Portal de Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del proceso de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO (CUIT: 20240074800)** -Legajo 11722 y a la Dirección de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 067-I-2026

VISTO: Las Notas NO-2025-00033920-MUNIBARILO-DC#SSSG, NO-2025-00034184-MUNIBARILO-DC#SSSG, NO-2025-00034426-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Notificación NO-2025-00036344-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Resolución 2379-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2379-I-2025 se aprueba la nueva estructura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estableciéndose su nuevo organigrama, donde se crean y trasladan dependencias que pertenecían a la Dirección de Servicios Públicos y se establece que la División Administrativa de Servicios Públicos y Departamento Operativo y sus dependencias, donde se reorganiza y comienzan a depender de la Delegación Municipal Centro y encomendando a la Dirección de Recursos Humanos la realización de las

descripciones de perfiles y el nombramiento correspondiente hasta tanto se sustancien los concursos respectivos;

- que mediante la Nota NO-2025-00033920-MUNIBARILLO-DC#SSSG de fecha 16/10/25, la Delegada a cargo de la Delegación Centro informa a la Dirección de Recursos Humanos que en virtud de la reestructuración mencionada en la Resolución Nº 2379-I-2025 el agente **HUENCHUPAN, CARLOS OMAR (DNI: 29941224)** - Legajo Nº 15006 - quien cumple funciones del puesto Administrativo Inicial en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, pasará a estar a cargo de la División Administrativa de la Delegación Centro;
- que en consecuencia mediante la Nota NO-2025-00034426-MUNIBARILLO-DRH#SSRH de fecha 21/10/25 la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, proceder con el Dejar a cargo del agente **HUENCHUPAN, CARLOS OMAR (DNI: 29941224)** - Legajo Nº 15006;
- que conforme la normativa vigente, particularmente la Resolución Nº 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad "dejar a cargo" son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que asimismo mediante la Nota NO-2025-00034184-MUNIBARILLO-DC#SSSG la Delegada a cargo de la Delegación Centro solicita el adicional de fallo de caja para el agente **HUENCHUPAN, CARLOS OMAR (DNI: 29941224)** - Legajo Nº 15006 - sin perjuicio del ejercicio de su jefatura;
- que en tal sentido el agente **HUENCHUPAN, CARLOS OMAR (DNI: 29941224)** - Legajo Nº 15006 cumple funciones el puesto Administrativo general y debe pasar a cumplir funciones en el puesto de Administrativo con manejo de caja;
- que según Resolución Nº 3145-I-2021 se determinan los alcances de la Resolución Nº 2652-I-2005, la cual deberá aplicarse según los siguientes parámetros para el otorgamiento de los adicionales por "fallo de caja", a saber: A. El adicional por fallo de caja es de carácter remunerativo y se abona a quienes desempeñen el puesto de "Cajeros" o "Administrativos con manejo de caja", o aquellos puestos que a futuro fueran estipulados para la recepción y custodia de dinero de los contribuyentes. El adicional aquí previsto, está dirigido a agentes municipales que realizan cierres de caja en forma diaria, en compensación de su riesgo de reposición por faltantes de dinero cobrado/ pagado, según registros extraídos del sistema de gestión municipal y B. Quedan excluidos del pago del adicional quienes manejan fondos provenientes de pagos electrónicos o realizan pagos mediante valores;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral, en caso que éste estime que corresponde;
- que la Dirección de Recursos Humanos, mediante la Notificación NO-2025-00036344-MUNIBARILLO-DRH#SSRH de fecha 03/11/2025 comunicó al agente **HUENCHUPAN, CARLOS OMAR (DNI: 29941224)** - Legajo Nº 15006 - del Pase, Cambio de Función y Proceso de Dejar a Cargo con vigencia a partir del **03 de Noviembre de 2025** por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, así como también del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, quedando debidamente notificado del acto administrativo aquí detallado;
- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto N° 3496 en el ejercicio 2025, se vuelve a cargar en el ejercicio 2026;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de PASE, CAMBIO DE FUNCIÓN y DEJAR A CARGO;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función por período indeterminado al agente **HUENCHUPAN, CARLOS OMAR (DNI: 29941224)** - Legajo Nº 15006, al puesto Administrativo con manejo de caja dependiente de la División Administrativa de la Delegación Centro Código 10104010600000000000002 de la Delegación Centro dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **03 de Noviembre de 2025** y/o hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente **HUENCHUPAN, CARLOS OMAR (DNI: 29941224)** - Legajo Nº 15006 como Jefe A/C de la División Administrativa de la Delegación Centro Código 10104010600000000000002 de la Delegación Centro dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **03 de Noviembre de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
3. ESTABLECER: que los cambios de función están sujetos a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
4. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **HUENCHUPAN, CARLOS OMAR (DNI: 29941224)** - Legajo Nº 15006 -continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar el FALLO CAJA (20%) según registro de cobranzas realizadas y registros extraídos del sistema de gestión municipal, conforme al Artículo 1º de la presente, y asimismo comenzar a liquidar los adicionales jerárquicos correspondiente a jefatura de División según en Artículo Nº 2 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 2º de la presente Resolución.-
6. RESPONSABILIZAR: al agente **HUENCHUPAN, CARLOS OMAR (DNI: 29941224)** - Legajo Nº 15006 - a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.-
7. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº2188-I-2025 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que corresponda.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **HUENCHUPAN, CARLOS OMAR (DNI: 29941224)** - Legajo Nº 15006 y las dependencias involucradas.-
9. IMPUTAR: a la partida presupuestaria **1.01.00.1.1.0014.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** correspondiente al Programa **1.01.00.1.1.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)**
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo y Secretaría Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma TOTAL SPORT SRL en el Expediente Nº 185136-T-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por la firma a fs. 17, fundado a fs. 28/36, contra la Sentencia Nº153543-2025 dictada en fecha 21-10-2025;
- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción Nro.052604 de fecha 27/06/2025, y Nº050001 de fecha 04/08/2025, mediante las cuales se constató incumplimiento de Acta N°045466 (presentación de documentación, ausencia de habilitación comercial), y salida de emergencia cerrada con llave, no realizó cambio de luces de emergencia, respectivamente;
- que la firma se presentó en tiempo y forma a formular descargo, solicitando plazo extra de regularización de 30 días. A fs. 07 se otorgó plazo peticionado;
- que posteriormente la firma solicitó nueva ampliación de plazo de 60 días a efectos de cumplir con lo peticionado, el cual fuera otorgado a fs. 13;
- que mediante Acta N°050968 se informa que la firma dio cumplimiento al trámite de renovación comercial;
- que en virtud de ello y habiendo regularizado la habilitación comercial, a fs.16 mediante sentencia Nro. 153543-2025, el Juez de Faltas resolvió en consecuencia aplicar a la firma TOTAL SPORT SRL una severa amonestación por infracción a la Ord. 3496-CM-25 Cap. III Art. 29º Inc. 3º; y una multa de \$318.648.- por infracción a la Ord. 3496-CM-25 Cap. III Art. 29 Bis Inc. 5;
- que contra dicho acto administrativo la firma interpuso Recurso de Apelación a fs. 17, que luego fundó a fs. 28/36, manifestando que las observaciones efectuadas oportunamente fueron subsanadas, circunstancia reconocida por la propia administración, afectando el principio de los actos propios y confianza legítima, lesionando la buena fe del administrado. Asimismo, argumentó que, las condiciones de seguridad relativas a luces de emergencia, puerta de salida y caldera fueron objeto de un primer procedimiento de inspección e intimación, que culminó con el Acta N°42802 de cumplimiento, y en consecuencia se lesionó el principio de non bis in ídem, pretendiendo sancionar nuevamente a la firma como si el cumplimiento no se hubiera producido. Alegó también falta de razonabilidad y proporcionalidad en el ejercicio del poder de policía;
- que atento el estado de autos, cabe destacar que la aplicación de la sanción de apercibimiento y multa dispuesta en sentencia no resulta violatoria del principio de non bis in ídem, no afecta derecho alguno del administrado ni viola el debido proceso;
- que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones se desprende con evidencia que, al momento de la inspección la firma incurre en infracción a lo dispuesto por la Ordenanza N°3496-CM-2025 (habilitación comercial, luces de emergencia y salida de emergencia obstruida). Que a los fines de subsanar dicha falta se otorgó en reiteradas oportunidades ampliación de plazos, bajo apercibimiento de ley, y sin perjuicio de la multa que pudiera corresponder, tal como fuera expresamente consignado en notas sucesivas (ver fs. 4 y fs. 13);
- Es decir, que al momento de la inspección la infracción se encontraba cometida, ello sin perjuicio que la firma diera luego cumplimiento con su obligación de regularización impuesta;
- que en tal sentido, advirtiendo la sanción de severa amonestación (art. 17 CF) y multa respectivamente impuesta por las infracciones detectadas, la sentencia dictada no solo resulta procedente sino además razonable y proporcionada conforme la Ordenanza citada;
- que en consecuencia y conforme lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso planteado y confirmar la sentencia Nro. 153543-2025 tal como fuera dictada;
- que obra Dictamen Legal Nº 464-SLYT-2025 en el sentido de rechazar el Recurso planteado y confirmar la Sentencia N°153543-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el recurso planteado y confirmar la Sentencia N°153543-2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 185136-T-2025, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 069-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Vicejefatura de Gabinete y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/0006 - Pedido de Suministro N.º 0006, Pedido de Abastecimiento N.º 0010, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 12/01/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)**, informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 12/01/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 120 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Vicejefatura de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 0007, Pedido de Abastecimiento N.º 0011, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 12/01/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 101656 a **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)** y autorización de compra N.º 101655 a **URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317)**;
- que debido a la modalidad de comercialización del producto adquirido a la firma Loma Negra C.I.A.S.A se deberá ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (48098360), (48098363) (48098364) y (48098365);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)** por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos ocho mil seiscientos treinta y siete con 23/100 ctvs. (\$34.308.637,23), por la compra 120 toneladas de cemento a granel y al proveedor **URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317)** por la suma de Pesos Siete millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 ctvs. (\$7.995.680,00), por cuatro servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)** por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones trescientos ocho mil seiscientos treinta y siete con 23/100 ctvs. (\$34.308.637,23), para la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente **URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317)** por la suma total de Pesos Siete millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 ctvs. (\$7.995.680,00), por cuatro servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 070-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 2375-CM-12, Anexo I, Art. 4º y Art. 7º y sus modificatorias, Resoluciones Nº 571-I-2024, 849-I-2024, 1204-I-2024, 1784-I-2024, 2650-I-2024, 1354-I-2025 y 3203-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2375-CM-12 vigente, Anexo I, Art. 1º fija el valor del módulo fiscal en pesos doscientos ochenta y cuatro (\$284,00) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;
- que el Art. 4º establece el módulo fiscal como unidad de medida no monetaria para la expresión de los valores mínimos y fijos;
- que el Art. 4º de la mencionada norma determina que el valor del módulo fiscal se ajustará semestralmente en base a la evolución del Índice Municipal de Actualización Tributaria (IMAT);
- que el mismo artículo establece que el IMAT se conformará considerando la variación de los insumos de mayor preponderancia en el costo de los servicios municipales:
 - a) variación del salario de los empleados municipales, con un factor de ponderación del 75% y
 - b) precio del gasoil grado 3 en surtidor en el ejido municipal, con un factor de ponderación del 25%.
- que también establece que el incremento del módulo fiscal con la aplicación del ajuste precedente no podrá exceder en más el porcentaje de incremento interanual de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que arroja una variación interanual del 39% con el último dato publicado para el RIPTE en Octubre 2025;
- que el espíritu del módulo fiscal es evitar que los ingresos municipales disminuyan en términos reales en contextos inflacionarios;
- que solo el Concejo Municipal tiene facultades para incrementar o disminuir en términos reales la presión tributaria, modificando la cantidad de módulos fiscales previstos para cada tasa o tributo;
- que su actualización nominal por el IMAT no implica un aumento real de impuestos, sino únicamente la preservación del valor real de los tributos expresados en módulos fiscales;

- que, debido a que el Concejo Municipal aprobó el presupuesto para el año 2026 pero no extendió la vigencia del módulo fiscal para el nuevo ejercicio, a efectos de poder ejecutar el presupuesto de gastos y recursos es necesario extender su vigencia y actualizar su valor utilizando el índice previsto en la ordenanza tarifaria vigente;
- que para fijar el valor y prorrogar la vigencia del módulo fiscal durante el ejercicio 2026 resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;
- que en el Anexo I de la Resolución N° 3203-I-2025 por un error involuntario, se duplicó la información correspondiente a la actualización de índice IMAT, Valor de Módulo Fiscal y Tope Ripte;
- que dicho error debe ser subsanado a los fines de que la información se visualice de forma correcta;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- DEJAR SIN EFECTO: la Resolución 3203-I-2025 de fecha 29 de diciembre de 2025.
- ESTABLECER: que el valor del módulo fiscal vigente para el semestre Enero 2026 a Junio 2026 se fijará en \$395,00.- (Pesos Trescientos Noventa y Cinco con 0/100), conforme la actualización semestral prevista en el Artículo 4º del Anexo I de la Ordenanza Fiscal N° 2375-CM-12, aplicando el Índice Municipal de Actualización Tributaria (IMAT) y el tope de la variación interanual del RIPTE según se detalla en el Anexo I de la presente.
- AUTORIZAR: a la Dirección de Sistemas a efectuar la actualización del valor del módulo fiscal en PGM.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de enero de 2026.-

ANEXO I

INDICE MUNICIPAL ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA (IMAT)

MES	Unidad Salario Municipal	Índice Salario Municipal	Combustible (infignia diesel)			Índice Combustible	IMAT
			YPF	AXION	Promedio		
12-23	\$689.724,92	100,00	\$789,00	\$-	\$789,00	100,00	100,00
12-25	\$2.853.056,17	413,65	\$1.901,00	\$2.049,00	\$1.975,00	250,32	372,82

VALOR MÓDULOS FISCAL

IMAT		MÓDULO FISCAL			
Valor índice dic 25	Variación dic23/dic25	Valor aplicado Var IMAT	Var i/a dic24/dic25	Var i/a RIPTE oct24/oct25	Valor aplicado Tope RIPTE
372,82	272,82%	\$120 x (1+2,7282) = \$447	57%	39%	\$284 x (1+0,39) = \$395

TOPE RIPTE

(A) RIPTE OCT/2024: 131.045,09

Resolución Nº 071-I-2026

VISTO: La Ordenanza Nº 3557-CM-25, sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche; la Carta Orgánica de San Carlos de Bariloche; la Ordenanza Nº 2203-CM-11, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3557-CM-25 crea una Comisión Especial Investigadora de la Concesión del Cerro Catedral, asignándole funciones de verificación, supervisión, constatación e investigación del contrato de concesión con Cerro Catedral S.A (CAPSA), así como facultades de requerimiento de información, análisis económico, societario, ambiental y de control de las obligaciones emergentes del contrato celebrado;
- que del análisis de la ordenanza Nro. 3557 -CM- 25, se advierte, en primer término, que la ordenanza dispone la creación de una estructura con funcionamiento propio y no establece expresamente el modo de financiar los gastos que demande la Comisión, lo que implica una partida específica, afectando en forma directa los recursos públicos, por lo que la ordenanza Nro. 3557 -CM- 25, fue sancionada sin haberse observado la mayoría especial exigida por la Carta Orgánica Municipal para el dictado de ordenanzas que crean o afectan partidas presupuestarias;
- que, por otra parte, las funciones atribuidas a la Comisión creada por la ordenanza coinciden de manera sustancial con las funciones que ya se le han asignado al Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral (EAMCEC), creado por Ordenanza Nº 2203-CM-11, el cual fue creado precisamente como el organismo específico encargado de la fiscalización, control, seguimiento, evaluación y autoridad de aplicación del contrato de concesión del Cerro Catedral;
- que el EAMCEC, en su carácter de ente autárquico, cuenta con atribuciones propias en materia técnica, económica, jurídica, ambiental y administrativa, ejerciendo de manera permanente las tareas de control y supervisión del concesionario, por lo que el objeto que persigue la Ordenanza Nº 3557-CM-25 ya se encuentra actualmente cubierto por el EAMCEC;
- que la creación de una Comisión Especial Investigadora con facultades análogas a las del EAMCEC importa una superposición de competencias, duplicación de estructuras e intervenir en el funcionamiento de un ente autárquico, afectando su autonomía administrativa y funcional;
- que, asimismo, la ordenanza dispone la integración de la Comisión con un representante del Tribunal de Contralor Municipal, organismo cuyas funciones se encuentran expresamente determinadas por la Carta Orgánica Municipal, resultando en consecuencia improcedente su incorporación a un órgano de carácter político y de investigación, en tanto ello desnaturaliza su propia función establecida por la Carta Orgánica y vulnera el principio de separación de funciones;
- que la ordenanza Nro.3557-cm.25, sancionada tampoco determina con claridad aspectos esenciales para el funcionamiento de la Comisión creada, tales como el modo de designación de sus integrantes, la duración de los mandatos, los criterios de selección, los regímenes de incompatibilidades y responsabilidades, ni el mecanismo interno de funcionamiento, limitándose a enumerar representantes de organismos públicos, privados, provinciales y particulares sin definir cómo serán designados ni bajo qué parámetros, lo cual abre la posibilidad de conflictos de intereses y incompatibilidades de función;
- que, la ordenanza Nro.3557-cm.25, no prevé de manera concreta el modo de financiamiento de la Comisión ni su inserción dentro de la estructura administrativa municipal, limitándose a remitir genéricamente al

Presupuesto Municipal, sin identificar fuente de recursos, alcance del gasto ni mecanismos de control, lo cual compromete el normal desenvolvimiento de la administración y los recursos públicos;

- que, en consecuencia, la Ordenanza Nº 3557-CM-25 presenta vicios formales y sustanciales que impiden su promulgación, invade competencias propias de un ente autárquico municipal, incorpora al Tribunal de Contralor en una función ajena a su mandato y carece de previsiones esenciales para su implementación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- VETAR: en forma total la Ordenanza Nº 3557-CM-25, "SE CREA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA CONCESIÓN DEL CERRO CATEDRAL", sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, en los términos del artículo 51º inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
- VUELVA, al Concejo Municipal a sus efectos.
- La presente resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 072-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 140-C-1988, la Ordenanza N.º 2849-CM-2017, RESOLUCION Nº 00002497-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Ordenanza Nº 140-CM-1988, se suscribió un Convenio "Ad Honorem" entre el Departamento Ejecutivo y la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda., para la operación, cobro, manutención y mejoramiento del servicio de alumbrado público dentro del ejido municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que la Ordenanza Nº 2849-CM-17, aprueba la adenda convenio entre la Municipalidad y Cooperativa de Electricidad Bariloche, por la cual se modifican cláusulas primera, quinta y sexta del convenio original;
- que en dicho Convenio establece que las partes integrarán una Comisión Mixta, que tendrá por finalidad el tratamiento y decisión de diversos temas;
- que la Municipalidad es concedente del servicio de Alumbrado Público de la Cooperativa de Electricidad Bariloche;
- que por Resolución Nº 00002497-I-2025 se designó la Sra. **OÑATE, BEATRIZ TERESA (CUIT: 27230826639)** como Representante por el Municipio de San Carlos de Bariloche ante la Comisión Mixta de Alumbrado Público Ad Honorem;
- que desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se ha dispuesto designar al Sr. **DOMINGO, AGUSTIN (CUIT: 20188835814)** como Representante por el Municipio de San Carlos de Bariloche ante la Comisión Mixta de Alumbrado Público Ad Honorem;
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución N.º 00002497-I-2025;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: La Resolución Nº 00002497-I-2025, a partir del 20 de Octubre 2025.
2. **DESIGNAR**: al Sr. **DOMINGO, AGUSTIN (CUIT: 20188835814)** como Representante por el Municipio de San Carlos de Bariloche ante la Comisión Mixta de Alumbrado Público Ad Honorem en el marco de la Ordenanza Nº 140-C-1988, a partir de la publicación de la presente Resolución;
3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de enero de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE
